

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI  
**AVISO**

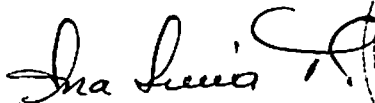
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO  
ORAL DE CALI

HACE SABER A LA COMUNIDAD:

Que correspondió a este Despacho tramitar la Acción Popular instaurada por el señor JAIRO SKIB PALACIOS SALAZAR contra el MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, quien interpone la presente acción constitucional, con el propósito de amparar los derechos colectivos a la seguridad, a la salubridad pública y la previsión de desastres previsibles técnicamente, denotando que los derechos colectivos que se estiman vulnerados son los enunciados en el artículo 4º de la ley 472 de 1998.

El presente proceso fue admitido mediante Auto Interlocutorio No. 439 del 30 de abril de 2018 y Radicado bajo el No. 76001-33-33-003-2018-00096-00.

Para conocimiento público, de conformidad con lo dicho en la providencia y acorde con lo dispuesto en los incisos 1º y 2º del artículo 21 de la Ley 472 de 1998, se informará a la comunidad de la presente Acción Popular a través de la publicación de este aviso en un medio masivo de comunicación local, al tiempo que se fija el presente aviso en la cartera de este Juzgado y en la página web de la Rama Judicial, hoy siete (7) de junio de dos mil dieciocho (2018).

  
ANA LUCIA MORALES SALAZAR  
SECRETARIA

